

Barranquilla, 03 de septiembre de 2019

Señor(A)
LUZ DERLY GALINDO BARRERO
CRA 41D N° 74 - 95
Barranquilla, Atlántico
3142891350

BRQ2019ER009407



BRQ2019EE006534



Asunto: RESPUESTA RAD BRQ2019ER009407

En virtud de la solicitud adiada bajo el radicado de la referencia, por medio de la cual interpone queja en contra el INSTITUTO ALEXANDER VON HUMBOLDT, puesto que presuntamente su acudida fue maltratada verbal, física y psicológicamente por parte de un compañero de la institución educativa, motivo por el cual, solicitó cambio de aula escolar, pero la institución respondió negativamente.

En atención a su petición, este Despacho comisionó una Funcionaria de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control para que en ejercicio de sus funciones hiciese verificación de los hechos narrados por usted y luego de practicar visita rinda informe de la gestión efectuada.

De acuerdo a lo anterior, se esbozan las conclusiones que se desplegaron una vez realizada la intervención por la comisión en el establecimiento educativo; en donde se establecieron los siguientes compromisos en el caso de su hija Angie Murillo Galindo:

1. Esta Secretaría Distrital de Educación, en aras de atender el caso de su acudida, asignó una gestora de convivencia especializada en Psicología Clínica de la Oficina de Calidad Educativa, quien hará acompañamiento al Instituto Alexander Von Humboldt en el proceso.
2. Así mismo, se conminó al establecimiento educativo para que el día 30 de agosto del presente año, se convoque al Comité de Convivencia, con el objeto de establecer las estrategias encaminadas a la atención del caso.

3. Igualmente, este Despacho requirió a la institución educativa citar al Consejo Académico luego del estudio del caso en el comité de convivencia, a fin de que tomen decisiones académicas de acuerdo a las necesidades de su acudida y acorde a los diagnósticos médicos reportados por los especialistas.
4. En el mismo sentido, se incitó al colegio a llevar cabo actividades de socialización, promoción y prevención en temas de Bullying con toda la comunidad educativa, con el objetivo de mejorar las relaciones interpersonales.

En este sentido, este Despacho a fin de salvaguardar la protección integral de los Niños, Niñas y Adolescentes, rechaza toda forma de violencia y maltrato hacia ellos, igualmente velamos por proteger su integridad física y Psicológica con el fin de evitar repercusiones en su desarrollo personal.

Así las cosas, le conminamos aunar esfuerzos en aras de amparar a la estudiante trabajando mancomunadamente con la institución educativa, con el fin de superar de manera satisfactoria los impases surgidos y llevarla a la excelencia académica y disciplinaria. De igual manera, esta Secretaría hará seguimiento a los compromisos por parte de la institución con el propósito de velar por la integridad de la estudiante.

Para finalizar y guardando relación con lo tratado, este Despacho refuerza el concepto de compromiso de los padres de familia y/o acudientes en el proceso educativo integral de su hijo, ello salvaguardando lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.3.4.3 el cual define los “*Deberes de los padres de familia, que son:*

1. *Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales;*
2. *Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso de educativo;*
3. *Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional;*



ALCALDÍA DE
BARRANQUILLA
Distrito Especial, Industrial y Portuario



4. *Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.*”

De esta manera, damos respuesta a su petición conforme lo establece nuestro ordenamiento jurídico, reiterando nuestro compromiso con la comunidad de intervenir en todos los procesos educativos en pro de nuestros estudiantes.

Atentamente,

MARIA DEL PILAR PERTUZ MATTOS
SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN (E)
DESPACHO

Proyectó: AUGUSTO SEGUNDO RIVERO RUIZ
Revisó: MARIA LUIS ROMERO BAYUELO
YENISSE ALVAREZ ESTRADA
IMER ENRIQUE SANTOS MENDOZA
FRANCISCO ROMERO BARRAZA